



Comunicado 4/2022 Guadalajara, Jalisco, 4 de enero de 2022

Sobre las obligaciones del Estado para con los periodistas y el derecho a la libertad de expresión

Vale la pena recordar este día que diversos instrumentos jurídicos establecen las obligaciones del estado en materia de libertad de expresión y protección de periodistas. Desde 2013ⁱ, al menos, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha traducido estas obligaciones en un marco estándar de acciones a observar por todos sus estados miembros.

Conviene recordar este estándar no solo por ser día del periodistam, sino, sobre todo, ante su inoperancia en Jalisco y ante el aparente desconocimiento de su existencia por parte del Poder Ejecutivo, cuyo titular ha socavado su cumplimiento con acciones expresamente contrarias.

El estándar mencionado consiste en el cumplimiento de tres obligaciones del estado referidas al derecho a la libertad de expresión, con especial énfasis en la protección de periodistas y personas comprometidas con el ejercicio de este derecho. Se trata "de tres obligaciones positivas que emanan de los derechos a la vida, a la integridad personal y a la libertad de expresión. A saber: la obligación de prevenir, la obligación de proteger y la obligación de investigar, juzgar y sancionar penalmente a los responsables de estos crímenes. Tal como lo ha señalado la Relatoría Especial, estas obligaciones se complementan reciprocamente: para que exista un debate democrático libre, robusto y sin restricciones, es necesario combatir la violencia contra periodistas a través de una política integral de prevención, protección y procuración de la justicia".

Estas tres obligaciones se pueden resumir en las siguientes acciones y medidas":

Prevenir

- Adoptar un discurso público que contribuya a prevenir la violencia contra periodistas y repudiar de manera inequívoca los ataques contra quienes ejercen el periodismo.
- Instruir a las fuerzas de seguridad sobre el respeto hacia las y los periodistas.
- Respetar el derecho a la reserva de las fuentes de información, apuntes y archivos personales y profesionales propiedad de periodistas.
- Sancionar penalmente la violencia contra periodistas y trabajadores de los medios de comunicación.
- Producir datos de calidad, compilar y mantener estadísticas precisas sobre violencia contra periodistas para diseñar, implementar y evaluar políticas públicas efectivas.







Proteger

- Identificar el riesgo y advertir al periodista sobre su existencia, valorar las características y el origen del riesgo, definir y adoptar oportunamente las medidas de protección específicas.
- Prestar especial atención a la situación de aquellos periodistas que por el tipo de actividades que desarrollan están expuestos a riesgos de una intensidad extraordinaria.
- Establecer programas especiales de protección para atender a estos grupos, cuando existe una situación estructural sistemática

Procurar justicia

- Adoptar un marco institucional adecuado que asigne la responsabilidad de investigar y juzgar dichos delitos.
- Actuar con debida diligencia y agotar las líneas de investigación vinculadas con el ejercicio periodístico.
- Efectuar investigaciones en un plazo razonable, evitando dilaciones o entorpecimientos injustificados.
- Eliminar los obstáculos legales a la investigación y sanción proporcionada y efectiva de los delitos más graves contra periodistas.
- Facilitar la participación de las víctimas o sus familiares.

Observatorio sobre Libertad de Expresión y Violencia contra Periodistas UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

ⁱ Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2013). *Violencia contra periodistas y trabajadores de medios: Estándares interamericanos y prácticas nacionales sobre prevención, protección y procuración de la justicia*. Consultado en: http://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/informes/2014 04 22 Violencia ESP WEB.pdf.

ii Op.Cit. p.24

iii Extraídas textualmente de: CIDH. 2017. Estándares internacionales de libertad de expresión. Guía básica para operadores de justicia en América Latina. En: https://www.corteidh.or.cr/tablas/r37048.pdf